# Autos de Ayuntamiento, y Registros del año 1816.

# Autos de Ayuntamiento.

**Abril**

**13.**

El Ayuntam.to Reunido en la Casa Consistorial hoy dia 13. del q.e rige á resuelto en atencion alas quexas q.e ha dado Pablo Coll Arrendatario dela Taberna del Masnou contra Pedro Vidal por Vender este Vino sin pagar Arriendo; se le dirije un Mandato Penal insiguiendo lo literal del Capitulo seis del Acto de dho Arriendo haciendo q.e conste de Registro. Delo q.e doy feé

Berenguer Secretario

**18.**

El Ayuntam.to Reunido en la Casa Consistorial hoy dia 18. del q.e rige á resuelto en atencion al oficio q.e le ha dirijido Pablo Coll Arrendatario dla Taberna del Masnou de fecha 17. acusando á Pedro Vidal de q.e sin enbargo del mandato q.e se le habia dirijido todabia no se abstenia en Vender Vino por mayor y menor; q.e se despache contra Pedro Vidal segundo Mandato Penal insiguiendo lo literal del Capitulo seis del Acto de Arriendo haciendo q.e conste de Registro. Delo q.e doy feé.

Berenguer Secretario

**Junio**

**12.**

El Ayuntam.to Reunido en la Casa Consistorial hoy dia 12 del q.e rige y en Virtud del Oficio recibido del Cavallero Governador relativo ala Solicitud d Agustin Margenat Arrendador dla Carniceria del año pp.do insiguiendo aquel á mandado Comparecer alos Regidores del año pp.do y en su vista se les ha notificado el pnte Oficio y consequente á el, se les amandado el q.e con la mas posible Brevedad presente á ese ayuntam.to las Cuentas del Suministro d Carnes como en el se manda: mandando al Secretario de Copia al Regidor Decano dl dho año del citado Oficio para su inteligencia y Govierno; haciendo q.e conste d Registro. Delo q.e doy feé Berenguer Secretario

2

Junio.

11.

El Ayuntam.to reunido en la Casa Consistorial hoy dia 11. del q.e rige; Y en atencion á los dos Recursos presentados al Cavallero Gov.or de Mataró por parte de Isidro Maristany, y Jayme Bertran por el reintegro de 25. Duros q.e en calidad de reintegro se les exigió á los 8. Agosto; Y á Juan Alsina y Grabiel Mitjans 50. Duros q.e en igual dia mes y año y por los mismos motibos se exigió como consta delos recibos producidos en dhos Recursos los q.e juntos toman la suma de 150. Duros el ayuntamiento á tenido asien el informar sobre el tal echo en la forma q.e se expresa en el folio. 2. de Registros.

De lo q.e doy feé Berenguer Secretario

20.

El Ayuntam.to reunido en la Casa Consistorial hoy dia 20. del q.e rige; Y en atencion del Oficio tiene recibido del Cavallero Governador de Mataró con un Recurso presentado al Y. S. Intendente por parte de Pablo Coll Arrendador de la taberna del Masnou para q.e se prive totalmente á Pedro Vidal el vender vino, en los terminos q.e en el se expresa y en virtud del Decreto del M. Y. S. Intendente puesto asu margen cuyo tenor se halla insertado en el folio 2. de Registros á acordado se expide á Pedro Vidal un Mandato penal afin de q.e baxo pena de 25= ₤= no se atreba á vender vino ni aguardiente por menor q.e no sea de su Cosecha y á dos quartos menos por meytadella q.e el Arrendador como hasi se hizo y consta todo en el folio 2. de Registros. De lo q.e doy feé

Berenguer Secretario

28.

El Ayuntam.to reunido en la Casa Consistorial hoy dia 28. del q.e rige; Y en atencion alas repetidas instansias le tiene echas Agustin Margenat Arrendador de la Carniseria del año pp.do afin de q.e se de total cumplimiento con el Oficio tiene recibido este Ayuntam.to del Cavallero Governador de Mataró, á acordado se pase al Cavallero Governador un oficio afin de q.e sobre el tal asunto disponga lo q.e le paresca como hasi parece en el folio 3. de Registros. De lo q.e doy fee.

Berenguer Secretario

Junio 30.

El Ayuntam.to reunido en la Casa Consistorial hoy dia de la fecha ha tenido acordar lo siguiente:

Prim.te Que atendida la falta de Dinero, y el ningun recurso para poder hacer fondo, no se suministre por adelantado las partidas de tropa se hallan en el Masnou, si unicamente por el dia hasta tanto haya fondo para socorrer dhas partidas por quinse dias.

Yten. Que atendidas las escusas de los patrones y matriculados del Masnou y los pocos han satisfecho lo q.e les corresponde por el personal y fogaje de la primera tercia de 1816. se pase un Oficio al Comisario de Marina afin de q.e se sirba mandar por punto gl. a todos los Patrones y Matriculados q.e no hayan satisfecho dho tercio, lo verifiquen dentro tercero Dia y de no verificarlo q.e se proceda a los apremios correspondientes; nombrando por recaudador del dho tercio al Alguacil de Marina a quien se le remitiran por el Secretario las correspondientes Listas. Consta de Registro fol. 3.

Yten. Que atendidas las instancias de los Arrendadores de la Carniseria sobre el q.e se elige un sugeto de probidad para el peso ó Romana de las Cavezas de Ganado q.e se matan en el Masnou se elige para dho empleo á Martin Rusiñol vecino del Masnou en la inteligencia q.e este deve ser pagado por los arrendadores sin perjuicio del actual pesador pues a este a mas de su respectivo Salario se competen todos los cuernos de una y otra Carniseria; Oficiando al dho Rusiñol para la admision de dho empleo y advirtiendole el buen zelo q.e a tal empleo se requiere no admitiendo Carnes q.e no sean de Recibo; y q.e cuando las haya tenga presisamente q.e dar avisso á este ayuntam.to para acordar lo conveniente. fol. 4. Registro.

Yten. El Ayuntam.to sobre la solicitud promovida por Pablo Coll Arrendador de la taberna del Masnou é insiguiendo el decreto del M. Ylt.e S. Intendente a tenido a vien informar sobre los extremos de dho Recurso y dicho Decreto en la forma q.e se expresa en el folio 4. de Registros

De todo lo q.e doy fee Berenguer Srio

Julio.

3.

El Ayuntam.to reunido en la Casa Consistorial hoy dia 3. del q.e rige convocado ante el Mag.co S.or Bayle a las 3. de la tarde del dho dia a comunicado este a los ~~Reo~~ ex Regidores del año 1815 la probidencia del Cavallero S.or G.l Governador de este Corregimiento q.e recibió con Oficio de 1.ro del q.e rige q.e copiada de su original dice hasi: = El Bayle y Ayuntam.to de Teyá prevendrá a los ex Regidores del año de 1815. q.e no verificando en el pressiso y perentorio termino de seys dias la presentacion de las Cuentas de q.e trata este oficio exigirá de cada uno la multa de diez libras de arditas haciendoseles pnte en acto de Ayuntam.to para q.e no alleguen ignorancia. = La Barre. y habiendoles mandado a dhos. ex Regidores den cumplimiento a lo contenido en dha providencia an respondido q.e darian su devido cumplimiento. De todo lo q.e doy feé Yo el Secretario infra escrito.

Rubió

Manuel Berenguer Secretario

8

El Ayuntam.to reunido en la Casa Consistorial en el dia de la fecha acordó por auto de Ayuntam.to se hiciese procura para cobranzas y Pleytos (con facultad de substituir) a favor de Mariano Berenguer y Rosals dando para ello el correspondiente aviso al Notario de Vilasár D.n Juan Vila para la escritura.

Idm

Que en virtud del recurso presentado por Teresa Novell viuda de José Novell al Cav.o Governador de Mataro su fecha 3. del q.e rige a fin de q.e se le pague un cavallo valuado segun dice en 36. Doblones los q.e dice estan bonificados en la capitacion atenido a bien informar en la forma q.e se expresa en el folio 8. de Registros. De todo lo q.e doy feé

Berenguer Srio

13.

El Ayuntamto. reunido en la Casa Consistorial hoy dia dela fecha y convocados ante el Magnifico Sor. Bayle han presentado los ex Regidores del año 1815. las quentas dellas carnes segun lo prevenido por el Sor. Governador con oficio del dia primero del q. rige. De todo lo q. doy feé.

Juan Rubio Bayle Manuel Berenguer Secretario

Interrogatorio. P. el Sor. Bayle

En el Lugar de Sn. Martin de teja y en el acto de hallarse convocado el Ayuntamto. en la Casa Consistorial del mismo interrogó alos consejales si sabian q. en el pueblo de su Jurisdiccion existiese algun desertor ó disperso del Exto. de todo lo q. respondieron q. no sabian q. individuo alguno de esta naturaleza permanesiese en esta parroquia: y para q. conste doy la prte q. firmo de mi mano en dho dia De todo lo q. doy feé.

Berenguer Secretario

14.

El Ayuntamto. reunido en la Casa Consistorial hoy dia dela fecha y consequente ala comision q. le tiene dada el Sor. Bayle al Regidor Decano á mandado este á Miguel Cons q. mediante pena de 25 ts comparessiese en el dia 15. entre siete y ocho de su tarde en dha Casa Consistorial afin de dar las quentas q. corresponden de todo lo q. cobro por el prestamo de los Angelinos.

— Otro si: Que las quentas de Pueblo presentadas por los ex Regidores del año 15. se pasen al Sor. Jacintho Barrera aquien elixen por oidor de ellas exponiendo los reparos q. en ellas encuentre. De todo lo q. doy feé.

Berenguer Secretario

Julio.

15.

El Ayuntam.to reunido en la Casa Consistorial hoy dia de la fecha despues de haber permanesido en ella desde las siete hasta las ocho ydadas de la noche aguardando compareciese en ella Miguel Pons afin de dar quenta de todo lo q.e cobró por el prestamo de los Argelinos conforme se lo mandó el Regidor Decano por comision del S.or Bayle bajo pena de 2 dur.s = Y atendiendo á q.e dho Pons no á comparecido queriendo burlar las ordenes de la Justicia; an acordado se levantase el pnte auto de renitensia y q.e de el se de copia al Regidor Decano para los fines q.e convenga. Delo q.e doy fee.

Berenguer Secretario

17.

El Ayuntam.to reunido en la casa Consistorial hoy dia dela fecha y en atencion de no haber dinero para el socorro de las tropas q.e existen en el Masnou, ha resuelto q.e interin se practican las diligencias para el cobro de los recibos tiene presentados en la contaduria se socorra dha partida de dinero propio de dhos consejales; Y respeto q.e el Regidor Decano y el tercero ya lo han verificado, q.e se oficie al Regidor segundo en el Masnou para q.e en dho dia lo verifique previniendole recoja su debido resguardo para abonarsele, y q.e sucessivam.te vaya siguiendo el turno en los demas De todo lo q.e doy fee

Berenguer Srio

19.

El Ayuntam.to reunido en la casa Consistorial hoy dia de la fecha convocados ante el Mag.co S.or Bayle entre onse y doce dela manyana ha comparecido el Cabo Matheo Arbos con quatro soldados y habiendo sido interrogado por el dho S.or Bayle q.e orden traia á respondido lo siguiente =

" Mi Gefe immediato D.n Antonio Suarez Comandante de la

" partida de Masnou, me manda q.e el Regidor Decano

„ ó en su defecto al Secretario de esse Ayuntam.to,
„ venga Costodiado con la tropa q.e aqui tengo presente
„ hasta haberle presentado á dho mi Gefe al expresado
„ Regidor = Lo q.e hoido por el Mag.co S.or Bayle y demas
consejales se acordó el pasar al Cavallero Oficial su coman-
d.te el Oficio q.e se halla en el folio 6. de Registros.

De todo lo q.e doy fee. Berenguier Secretario

21.

El Ayuntam.to reunido en la Casa Consistorial hoy dia de
la fecha ante el Mag.co S.or Sos bayle y con la asistencia de
varios individuos q.e para el efecto se an convocado á echo
la proposicion el S.or Regidor decano: Que en atencion
de tener q.e subministrar la partida de tropa se halla
en el Mamou las raciones de etapa diarias q.e correspon-
den a la dha partida, y el de no haber dinero en el fondo
para poderlo verificar se determine de q.e modo
deve subministrarseles dhas raciones: han resuelto
dhos S.res del Ayuntam.to y demes individuos q.e en
dicha junta se hallaban de q.e se subministre dicha par-
tida de los dineros recogidos de las cedulas q.e vientan en
manos del S.or Bayle reintegrables del cobro deve
verificarse de la R.l Contaduria. Y en caso de q.e dho
S.or Bayle tenga en esto alguna dificultad supesto
las ordenes q.e sobre el particular puede tener comu-
nicadas por la superioridad, q.e se ponga 6. dineros
por libra de carne conforme hasi tiene libertad
dicho Ayuntam.to segun consta por el Acto de ~~Ayun~~ Arien-
~~tam.to~~ do hasta verificado el reintegro de todo lo gastado
por dhos subministros, poniendo dicho resultado
en poder y manos de la persona q.e dichos S.res abi-
litaren dando para esto las providencias mas opor-
tunas al dho efecto. De todo lo q.e doy fee

Fran.co Bor.es Berenguier Secretario

Julio 22.

El Ayuntam.to reunido en la Casa Consistorial ante el Mag.co S.r Bayle hoy dia dela fecha y alas ocho dela noche se le comunicó y leyó al dho Ayuntam.to por el mismo S.r Bayle la Orden de 28. de Junio sobre la leva general de todos los vagos y ociosos, y en su consequencia leida q.e fué, dho S.r Bayle interrogó á los Consejales si sobre lo mandado en ella, sabian exsistiese en su jurisdicción ningun vago, ocioso, desertor ó fugado del Exto alo q.e contextaron dhos S.res no saber q.e exsistiese en su jurisdiccion ninguno: mayormente habiendo sido saqueado el Arxivo del comun por los enemigos por dos ó tres distintas veces, y haberse extraviado con esto la mayor parte de los papeles q.e en el estavan Arxivados (y entre ellos los de las listas y sorteos q.e no se hallan en dicho Arxivo) de todo lo q.e hoido por dho S.r Bayle se mandó levantase auto y q.e de ello diese fee.

Berenguer Secretario

Agosto.

1.ro

El Ayuntam.to reunido en la Casa Consistorial ante el Regidor Decano Regente de Vara hoy dia de la fecha se les comunicó el Oficio de 31. del finido Junio del Cav.ro Governador de Mataró junto con el recurso de 28. del mismo presentado por Margenat ha resuelto en primer lugar: el q.e el Sindico presente su dictamen dentro dos dias presisos y perentorios, lo q.e en dho acto de Ayuntam.to se le ha notificado baxo responsivilidad: Y en Cuanto de si es ~~afectado~~ interesado ó no el S.or Bayle en este asunto, ó tenga parte secretamente en el, lo ignora este ayuntam.to y sobre todo es falso el q.e dho S.or Bayle haya echo ninguna amenaza á ningun Regidor por este asumpto, por lo q.e no mira sea nesesario quitarle al dho S.or Bayle la presidencia q.e le compete tanto en este como en qualquier asumpto: Y en quanto todo, alo demas q.e entraña el referido Oficio q.e se informe del modo q.e queda acordado y q.e conste de registro en el folio

# Registros.

## Abril.

Mandato contra Pedro Vidál del Marnou, instant. Pau Coll.

De Orde dels Srs del Ajuntamt. é inseguint lo cap.l 6. del Acte de la Taberna, si notifica á Pere Vidal q. per ningun terme se atrebesca á vendrer vi, q. no sia de sa cullita y est á dos quartos menos per meytadella q. lo obligat baix pena de 2 Sou= per cada vegada contrabindrá en dit Cap.l y lo Bi perdut: Qual mandato se expedeix á instansia de Pau Coll Arrendador. donant relacio de la prnt notificacio al Secretari afi de q. constia en los registres de est Comú per los fins que combinga. Teyá 13. Abril de 1816. De Orde y mandato dels Srs del Ajuntamt. Manuel Berenguer Secretari = lo q. fou notificat lo mateix dia.

Mandato contra Pere Vidál del Marnou.

De Orde dels Srs del Ajuntamt. é inseguint lo cap.l 6. del Acte de la Taberna se notifica y mana per segona vegada á Pere Vidál q. baix ningun terme se atrebesca á vendrer vi, q. no sia de sa propia cullita; y est á dos quartos menos per porró ó meytadella q. lo obligat baix pena de 2 Sou= per cada vegada contrabindrá en dit Capitol y lo Bi perdut: Qual mandato se expedeix á instansia de Pau Coll Arrendador; donant relació de sa notificacio al Secretari afi de q. constia sempre y q.t combinguia. Teyá y Abril 19. de 1816 De Orde y mandato de dits Srs del Ajuntamt. Manuel Berenguer Secretari. = lo q. fou notificat lo mateix dia.

Junio. | Informe sobre los dos recursos presentados por Isidro Maristany, Jayme Beltran, y Juan Alsina y Gabriel Mitjans del Masnou.

11

Informe = Teniendo el Ayuntamto. de informar sobre los extremos de los pntes recursos en virtud de los decretos q. anteceden dice: Que cree es verdad el haber exigido las cantidades q. dicen, pero no el haber cobrado las contribuciones q. citan, y por lo tanto siempre las tienen abonadas en capitacion. Que es quanto puede informar á V.S. este Ayuntamto. Dios gde. á V.S. ms. as. Teyá 11. Junio de 1816.

De lo q. doy fee Berenguer Secretario

Decreto del M. Yltre. Sor. Intendente. „Pase esta instancia al Cab.o Subdelegado del Corregimto. de Mataro pa. q. disponga q. el recurrente sea religiosamente mantenido en el arriendo q. se le tiene otorgado, haciendo se sostengan mutuamente los pactos con q. ha sido librado, siempre q. no sean perjudiciales al publico y propietarios. = Ansd. Barna 12. de Junio de 1816. Ftdo.

Mandato. El Ayuntamto. insiguiendo lo mandado por el Muy Iltre. Sor. Intendente de este Prado con decreto de 12. Junio del corriente año, y comunicado por el Cavallero Governador de la Ciudad de Mataro con oficio de 19. del mismo á acordado en el dia de hoy 20. del q. rige se notifique y mande a Pedro Vidal como por el pnte se le notifica y manda q. por termino alguno, no se atreba á vender vino ni Aguardiente por menor q. no sea de su cosecha, y á dos quartos menos por Meytadella q. el arrendador bajo pena de 2 ℔ q. irremissiblemente se le exigirán por cada vez q. faltare ó contrabiniere; con la advertencia, q. si insistiere en lo mismo será castigado con todo el rigor de la ley: Cuyo mandato se expide por orden y acuerdo de los Sres. del Ayuntamto. y de su notificacion se dará relacion al Secretario para los fines q. convenga. Teyá y Junio 20. de 1816. De su orden y Mandato Manuel Berenguer Secretario.

Notificación. Lo q. fué notificado en el mismo dia 20. de todo lo q. doy fee. Berenguer Srio

Junio.

Oficio insiguiendo el acuerdo del dia 28. del qe sigue.

Oficio. " Este Ayuntamto deseando cumplir exactamente las Ordenes qe V.S. tiene recibidas, y siendo instado por Agustin Margenat arrendatario de Carnes del año ppdo. afin de qe se de total cumplimiento al Oficio de V.S. de 10. Junio en qe se manda á ese ayuntamto obligue á qe su antesesor de 1815. de cuenta exácta y con las formalidades correspondientes del Suministro de Carnes; acude á V.S. noticiandole qe en virtud del indicado oficio, se mandó el dia 12. del mismo al ayuntamto del referido año qe con la mas posible brebedad diese cuenta exácta del dicho Suministro, y como aun no se le hayan presentado á este dichas cuentas para poderlas pasar al Sindico acude este ayuntamto á V.S. afin de qe se sirba tomar aquella providencia qe mas vien le paresca. Dios gde á V.S. ms as teyá 28. Junio de 1816. De acuerdo de dhos Sres Manuel Berenguer Secretario = Al General Governador de Mataró."

Julio.

Oficio insiguiendo el Acuerdo del dia 30. Junio al Comisario de Marina.

Oficio. " El Ayuntamto reunido en la casa Consistorial en la tarde del 30. del finido Junio entre otras cosas tubo á bien resolver por auto de Ayuntamto, qe atendida la morosidad ó bien las fribulas razones qe se han experimentado de algunos ya sean patrones ó bien Matriculados qe al efecto de no pagar lo qe por S. Md se les está señalado de patronia ó de fogage por tercia, negando los unos el ser patrones, y fugandose los otros al tiempo de pasar por sus casas la Justicia auxiliada por el Alguasil de Marina, pasarle el pnte áfin de qe como á Juez de dha Matricula se sirba mandar por punto General á todo patron ó Matriculado qe no haya satisfecho lo qe le corresponde por la primera tercia de 1816. lo verifique dentro tercero dia, poniendo en manos del Alguasil de Marina lo qe por S. Md se les está detallado á cuyo fin se serbirá V.S. tomár las providencias y expedir las Ordenes qe estime por convenientes no permitiendo qe este Ayuntamto tenga qe cansar la Superioridad por una demanda tan justa. Dios gde á V.S. ms as teyá 3. Julio de 1816. De Acuerdo de dhos Sres M. Berenguer Srio Sor Comisario de Marina del Masnou

Julio.

Oficio insiguiendo el Acuerdo del dia 30 Junio dirigido al Sor Martin Rusiñol

Oficio... " El Ayuntamto reunido en la Casa Consistorial en la tarde del 30. del finido Junio entre otras cosas Acordó elegirle á V. como havi lo eligio para tomar el peso de todas las Cabezas de Ganado qe se maten en el Masnou; previniendole qe para lo qe respeta á sus salarios deve V. entenderse con los Arrendadores no perjudicando en manera alguna al primer pesador ó visitador de Carnes Buenaventura Nadalmay, ni en sus salarios ni en todo lo demas qe haya sido estilo: Encargandole estrechamente no permite en manera alguna entre en Carniseria ninguna Cabeza de Ganado qe no sea de recibo, y en caso de contravencion de V. inmediatamte aviso á este ayuntamto para proceder alo qe en dro corresponde: dando aviso de quedar en admitir ó no, dho encargo con la mas posible brebedad, pues qe en el caso de admitirlo deve V. empesar su comision el viernes proximo venidero dia 5. Julio del corriente año Dios gde á V. ms as Teyá 3. Julio de 1816. De Acuerdo de dhos Sres Manuel Berenguer Srio = Al Sor Martin Rusinyol en el Masnou.

Pbajo responsibilidad de proceder contra V. como de dro se requiere

informe... al Recurso de Pablo Coll.

Teniendo qe informar este Ayuntamto á V. S. sobre el recurso presentado al Muy Iltre Sor Intendte de este Prado por Pablo Coll Arrendatario de la taberna del Masnou su fecha 10. Junio, y en virtud del decreto qe en el contiene de 12. del mismo Dice; Que el tal recurso padece algunas equivocaciones; en primer lugar dice qe paga de Arriendo 200 [illegible] quando en el otro de Arriendo no consta mas qe de [illegible] ni ha pagado mas por tercia qe lo qe á otras [illegible] corresponde. En quanto a vender vino por mayor ó menor y á dos quartos menos por meytadella qe el Arrendador unicamte se entiende con aquellos qe mercan vino para volverlo á vender pues á ningun propietario puede privarsele el vender vino de su cosecha al precio qe se le acomodo tanto en Mayor como en menor, ya por las qualidades unas mas superiores qe otras, y ya por el perjuicio qe

de esto se seguiria á todos los propietarios & no poder
valer á sus ocasiones de lo q.e es suyo: Que es quanto puede
informar á V.S. este Ayuntam.to teyá 10. Julio de 1816.
De Acuerdo de dhos S.res — M. Berenguer Secretario — De
todo lo q.e doy fee Berenguer Srio

informe al Recurso de teresa Novell.

Teniendo de informar este Ayuntam.to sobre lo contenido
en este Recurso dice: Que ygnorando q.e año fue el q.e se le
tomó el Cavallo, no puede saber quien se lo tomó, y bajo
q.e Orden; si q.e se le hace muy extravagante tenga pre-
sentido la suplicante el q.e el Ayuntam.to tenga bonifi-
cado su valor en ramo de Capitacion, ni en otra cosa por
no ser hasi, ni constar por otra parte cosa alguna
á este Ayuntam.to de semejante asunto. Que es quanto
puede informar á V.S. este Ayuntam.to teyá 9. Ju-
lio de 1816. De todo lo q.e doy fee Berenguer Srio

Matanzas 9 de 8bre 1816.

El Ayuntamto de Tayá unirá y me remitirá con esta exposicion las que los d- reclama el Supte verificandolo dentro 3o dia y en el caso de insistir habersela remitido á esta Secretaria de Gobierno justificará la entrega en el mismo termino, evitando nuevas escusas y dilaciones

La Barre.=

Teyá 30. D.^bre^ ~~de~~ 1846.

Este Ayuntam.^to^ hize entrega á la Secretaria del N. S. por manos del a Regidor ~~Thomas Sen~~ Andr.^s^ Serra, hijo del comandor Josep.^ta^ los recursos q.^e^ cita el Exponente, con el informe q.^e^ copiado del libro de Registro de este Cuerpo de Govierno era como sigue.

El Ayuntamiento reunido en la tarde del
dia de hoy, en la Casa Consistorial de Taya y su ter-
mino, con intervencion del Mag.co S.or D. Miguel Bo-
tey Bayle de dho Pueblo, se celebro convocatoria de
los particulares vecinos del mismo, con el fin y ob-
geto de formar la cota, para el cupo de mozos q.e
deve aprontar esta Poblacion, para el reemplazo
del Exercito del pnte año; y despues de leida la circu-
lar de 19 de Febrero de 1810, q.e se sirvio pasarnos el S.r
Governador de Mataro, en 24 Agosto ultimo: han determi-
nado en vista de dha circular unanimes y conformes,
q.e se hiciese reparto de la mitad de la cota entre todos
los vecinos y havitantes, señalando a cada uno, lo q.e
le corresponde con proporcion a sus propiedades In-
dustria y Comercio; y la otra mitad entre los Mozos
Solteros. Y en cuanto a la formacion de la cota y su
cobranza a pluralidad de votos quedan elegidos
por comisionados para los referidos objetos, de
Taya, Pablo Mateu, Miguel Elias, Pedro Botey,
e Ygnasio Givernau, y de Masnou, Jose Vila
Fran.co Torras, Antonio Fabregas y Antonio Alsina,

y Mitjáns; pasandole hoy mismo oficio de su nombramiento.

Zaya 21 Nov.e de 1821

Doy fee.

Buenav.a Secretario

J. En el Lugar del Masnou á 2 Mayo de 1826.

Juntos y congregados prevenida convocacion los Sres Justicia y Ayuntam de dho Pueblo, al efecto de tratar ~~entre ... ...~~ el modo conque podrian evitar se los abusos, de ~~hacer ... que ... ... ...~~ los q se ~~... ...~~ hacen el trafico por mayor de vino, por este Pueblo, segun instancia del Ramon Poch Arrendatario,

En el Lugar del Masnou á dos de Mayo de 1826.

Juntos y congregados prevenida convocacion, el Mag.co Ayuntam.to de este Pueblo con intervencion asistencia del Mag.co Mariano Rosell Bayle del mismo,

+ sobre q. los q. hacen al trafico al por mayor de vino, por este Pueblo, ~~... ... en menos cantidad~~, le perjudican, vendiendo el vino en menos cantidad q no tienen señalado, haciendo plazo el qualquier parte

Juntos y congregados prevenida convocacion los Sres Justicia y Ayuntam.to de este Pueblo ~~con el fin ... ... ... ... ... Comisionados,~~ ~~a fin de q. estos, autorisados ... como corresponde, vigilen~~. segun instancia hecha por Ramon Poch Arrendatario de la taberna: ha hacordado q. p.a q. no perjudican al dho. Arrendatario, como y asi mismo a los demas arriendos, ni a los q se dedican a la venta de vino por mayor, el ydem de con ... ... ... se eligan Comisionados y a fin de q. ~~estos~~, vigilen y eviten los abusos q. segun se ha hecho presente el ~~Arrendatario de~~ cometen, contra las ordenes de Superioridad, é intereses de los Arrendatarios, ~~y como ... ... ... ... ...~~ multando a qualquiera contraventor ya sea por ~~...~~ faltar en dar lo q. corresponda ya por no ser de buena calidad, como igualmente, en vender menos cantidad de la q. marcan las reales Ordenes; y con unidad de Votos quedaron nombrados, por Jo. Fran.co Arimon Diputado 1o, por 2o Fran.co Marti Diputado 2o y por aus.a y enfermedades: El Secretario de este Ayunt.o Buenav.a Ferr

Llista de Bagatxes del Masnou Pex lo asontamen nou Pex lo añy 1826

| | |
|---|---|
| Miquel Vila | Carró |
| Miquel Vila manox | Carró |
| Arcis astol - | Carró |
| Pexe anton Llampalles | Carró |
| Mateu antinch - | Carró |
| Ramon Poch - - | Carró |
| Jaume Such - - | Carró |
| Feliciano Coll - - | Carró |
| Joan Vidal - - | Carró |
| Anton Coll - - - | Carró |
| Domingo Llampalles - | Carró |
| Joan Roses - - - | Carró |
| Pexe Vidal - - - | Carró |
| Tomas Costells - | Carró |
| Miquel Vidal - - | Carró |
| Pexe Vida Gueatuno | Carro |
| Lloxens Cuculla - - | Carro |

Aosti Botey tanin als animals del Masnou tedena abagatxe

Buxos

| | |
|---|---|
| Salvado Coll | Buxo |
| Pudxit - - | Buxo 25 Decᵉ |
| Pexe Sus | Buxo 1on Marzo |
| Lloxens Pujol | Buxo |
| Franch Txuch | Buxo |
| Joan Feu te | Matxo Febrer |
| Jaume Sole te | Buxo |
| Miquel Salamo | Buxo 25 Decᵉ |

El Ayuntam.to reunido en la Casa Consistorial ~~en~~ ante el May.or S.or Bayle ~~hoy~~ dia de la fecha ~~y~~ alas Ocho de la noche se ~~leyo en~~ leyo la Orden de 28 de Junio sobre la leva general de todos los vagos y ociosos, y en su consequencia leida q.e fue, dho S.or Bayle interrogò àlos Consejales si sobre lo mandado en ella, sabian existiese en su jurisdiccion ningun vago, ocioso, desertor ò fugado del exto alo q.e contextaron dhos S.res no saber ~~ninguno~~ q.e existiese en su jurisdiccion ninguno: mayormente habiendo sido saqueado el Archivo del Comun por los enemigos por dos ò tres distintas veces, y haberse extraviado con esto la mayor parte de los papeles q.e en el estavan Archivados (~~siendo~~ y entre ellos los de las Listas y sorteos q.e no se hallan ~~ninguno~~ en dicho Archivo) detodo lo q.e hoido por dho S.or Bayle se mando levantare auto y q.e deello diese fee

Se comunicò y leyò al dho Ayuntam.to por el mismo S.or Bayle

continuese en el libro de regis-
tro el Real tirado auto, y del mis-
mo se sacará copia, la qual se me
remitirá para mi govierno.

Rubi[illegible]

en la tarde del 30. del finido Junio

El Ayuntam.to reunido en la casa consistorial entre otras cosas ~~ha resuelto~~ Acordó ~~elegir como~~ ~~que de elegido por~~ ~~por auto de Ayuntam.to se pase~~ elegirle como hasi lo eligió para ~~Visitador~~ tomar el peso de todas las cabezas de ganado q.e se maten en el Marnou; prebiniendole ~~q.e su salario~~ q.e deve entenderse V. con los arrendatarios á lo q.e respeta a sus salarios, ~~pues q.e este Ayuntam.to nada tiene q.e ver~~ no perjudicando en manera alguna al primer pesador ó visitador de carnes Buenaventura Nadalmay ni en sus salarios ni en todo lo demás q.e haya sido de estilo ~~y demas q.e haya sido estilo~~ como son todos los cuernos de una y otra Carniseria, los q.e deveran tambien entregarse á Nadalmay y no a ninguna otra persona.

Encargandole estrecham.te ~~vigile~~ no permite en manera alguna entre en Carniceria ninguna Caveza de ganado q.e no sea de recibo, y en caso de contravencion de inmediatam.te aviso a este Ayuntam.to para proceder á lo q.e en dro corresponde; dando aviso de quedar en admitir ó no admitir dicho encargo con la may posible brevedad, pues q.e en el caso de admitirlo deve V. empesar su comicion el Juebes proximo venidero dia de Julio del corriente año. Dios g.e a V. m.s a.

En el Dia 9. Junio de 1816. en el lugar de S.n Martin de Teyá Correg.to de Mataró en virtud de lo prevenido por el Mag.co S.r Bayle de Alella con Oficio del dia pnte se ha recibido Declaración al Preso Josef Lafont y habiendole interrogado adonde era su domicilio dixo q.e en el tiempo q.e permanecieron los Franceses en este Pais, permaneció por algun tiempo en el vecindario de Mamon, y desde el año de 1810. hasta al pnte no ha tenido domisilio fixo en lugar alguno. Y para q.e conste en donde combenga la dha declaración por no saber de escrivir el declarante da facultad a Fran.co Sala Regidor para q.e firme por el.

Fransisco Sala Reg.or